



MENDOZA, 28 MAY 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 8398/19 caratulado: "Dirección de Personal. PAGANO, Luisa María s/ Pedido de Renuncia condicionada".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Prof. PAGANO solicita a partir del 1 de mayo de 2019 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 6 se incorpora el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ordenanza N° 32/16-R.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	PAGANO, Luisa María
D.N.I	13.335.649
CUIL o CUIT	27-13335649-0
Legajo N°	18.483

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	97/17-C.S. y modificatoria N° 803/17-R

3. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de diciembre de 2016
Hasta	

4. Espacio Curricular	
1)	"Tecnología Cerámica I"

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	mayo
AÑO	2019

Resol. N° **367**

of. ARTURO BULLANO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO
Lic. MARIANA PANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ARTÍCULO 2°.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°: Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

367

F. A.
lo
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

[Signature]
Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO